



## CIRCULAR No. 004

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES  
DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO  
FRENTE A LA OLA INVERNAL  
FECHA: ENERO 8 DE 2012

Cordial saludo,

En consecuencia con los reportes recibidos a la fecha sobre afectaciones a la infraestructura física de las sedes educativas y a sus vías de acceso en los municipios no certificados del departamento del Chocó, causadas por la actual ola invernal que nos afecta y también sobre las posibles incidencias de estas situaciones en la prestación del servicio educativo en el inicio del calendario escolar 2012, esta Secretaría brinda las siguientes indicaciones:

El calendario escolar 2012 inicia el martes 10 de enero con la primera semana de desarrollo institucional que va hasta el viernes 13 de enero. En el caso en que esta semana, debido a las afectaciones por la ola invernal, no pueda realizarse en la sede del establecimiento educativo, el rector o director rural deberá plantear inmediatamente a la SED Chocó una alternativa para su realización, que de todas formas deberá cumplir con lo estipulado en la Circular No. 003 del 5 de enero de 2012.

Para garantizar el derecho a la educación, en los casos en que no se puedan iniciar las clases en las aulas y sedes educativas (que según el calendario escolar 2012 deben iniciarse el lunes 16 de enero), se deberá buscar, en coordinación con las respectivas autoridades locales, las mejores alternativas para garantizar el cumplimiento del calendario escolar. Y si definitivamente se prevé que es imposible dar inicio a las actividades con los estudiantes en la fecha establecida, es necesario informar inmediatamente la situación sustentada con los certificados del respectivo CLOPAD o de la alcaldía municipal para que la SED Chocó pueda solicitar al Ministerio de Educación Nacional la modificación al calendario escolar de las sedes afectadas.

Los rectores y directores rurales, en caso de presentarse una situación que lo amerite, deben tomar las medidas inmediatas que permitan garantizar la vida e integridad física de los estudiantes, los docentes, los directivos docentes y el personal administrativo.

Es necesario que los rectores y directores rurales tengan en cuenta que frente a los riesgos también es necesario preservar los equipos, el mobiliario, los materiales educativos y los archivos de las sedes educativas, de manera que se asegure su protección y cuidado.



Nuevamente les recordamos la importancia del reporte oportuno a esta Secretaría de cualquier riesgo o afectación que presenten las sedes de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento al área de Planeación al correo [planeacion@sedchoco.gov.co](mailto:planeacion@sedchoco.gov.co) y para resolver cualquier duda al respecto, comunicarse con el celular 3148612190.

Atentamente,

*ORIGINAL FIRMADO*  
JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ  
Administrador Temporal para el Sector Educativo  
Departamento del Chocó